



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0058 Del **GP Socialista Canario**, sobre el Plan Forestal de Canarias. Página 1

10L/PNLP-0059 Del **GP Popular**, sobre medidas de bienestar animal. Página 4

10L/PNLP-0061 Del **GP Sí Podemos Canarias**, sobre reconocimiento y reparación para las personas que sufrieron en la dictadura franquista y los primeros años de la democracia la exclusión social por su orientación sexual o identidad de género. Página 5

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0058 *Del GP Socialista Canario, sobre el Plan Forestal de Canarias.*

(Registro de entrada núm. 5052, de 31/10/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1.- Del GP Socialista Canario, sobre el Plan Forestal de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia de la diputada Matilde Fleitas Martín, presenta la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno, que se basa en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si implementamos la inversión en prevención reduciremos el gasto en devastadoras catástrofes naturales como, por ejemplo, incendios o riadas. La lucha contra el cambio climático pasa por crear, recuperar, regenerar y proteger las masas forestales como elementos claves para el equilibrio ecológico y climático.

En la sesión de 25 de mayo de 1999, el Pleno de esta Cámara aprobó el Plan Forestal de Canarias (Anuncio de 7 de julio de 1999, por el que se hace público el Acuerdo adoptado por el Gobierno de la Comunidad autónoma de Canarias en la sesión de 25 de mayo de 1999, de aprobación del Plan Forestal de Canarias, BOC 117/1999, de 31 de agosto).

El espíritu de la norma aglutina, por un lado, el impulso de las actuaciones tendentes a la consecución de un marco jurídico de aplicación a todos los montes o terrenos forestales, mientras, que a la par cimienta los principios de conservación y mejora de las masas forestales y pone las bases de un marco social donde se vincula la población rural y el monte, estableciendo un sistema de gestión multifuncional que compatibiliza la función ecológica y social de nuestro territorio forestal.

Para ello, dicho plan se estructura en tres grandes pilares: los objetivos de conservación y mejora, donde se pretende, entre otros, la ampliación de la cubierta forestal y recuperación de los ecosistemas poco o mal representados, en relación con su hábitat potencial; la mejora silvícola de las áreas arboladas y arbustivas; la lucha contra la erosión y pérdida de suelos; la defensa del monte contra incendios y el fomento de la investigación forestal. Los objetivos jurídico-administrativos se vertebran en la defensa de la propiedad forestal pública, en la integración de la planificación forestal en la ordenación general de los recursos naturales y en el planeamiento de los espacios naturales protegidos, en promover el establecimiento de un marco normativo forestal moderno, planificar y coordinar la acción de las distintas administraciones públicas competentes en materia forestal, y en mejorar las dotaciones presupuestarias y de medios (humanos y materiales) de las administraciones con competencias de carácter forestal para el óptimo desarrollo de las mismas. Finalmente, los objetivos de carácter social se centran en el refuerzo de la vinculación entre la población rural y el monte a través del mantenimiento del empleo rural y la generación de rentas para los habitantes de las áreas forestales, el fomento de la cultura forestal moderna dentro de la política medioambiental canaria, el mantenimiento ordenado de los aprovechamientos tradicionales del monte, el fomento de la aceptación social de los tratamientos silvícolas como herramienta de mejora y defensa de las masas forestales, en la consolidación, aumento y profesionalización del empleo ligado a las áreas forestales y en la promoción de las diversas formas de participación en la empresa forestal y fomento de las sociedades cooperativas.

Fundamentos como son la perspectiva conservacionista, la concepción integral de los ecosistemas forestales, el principio de solidaridad intergeneracional, la prevalencia de acciones de fomento frente a medidas impositivas, la globalidad, la flexibilidad y la planificación operativa y escalonada impregnan el texto, por lo que, es de justicia decir que el Plan Forestal aprobado en 1999 fue un documento ambicioso para aquel momento y contexto histórico concreto, y, conscientes los redactores de que toda norma es un ente susceptible de ser transformado por la especificidad cambiante de la propia materia, *in fine*, establecieron un programa de seguimiento que incluía un estudio anual y posterior revisión, por los órganos creados *ad hoc*, de sus programas: repoblación forestal, ordenación selvicultura y aprovechamientos forestales, programa horizontal de áreas, fronteras y extensión forestal, investigación y experimentación forestal, legislación y apoyo administrativo y programa de seguimiento del Plan Forestal.

El susodicho plan, tuvo por conveniente establecer en 28 años su plazo de aplicación y vigencia, esto es, hasta el año 2027. En dicho lapso de tiempo el desarrollo se llevaría a cabo subdividiendo su ejecución en 4 planes diferenciados, con una duración de 7 años cada uno para que al final de cada fase pudiera analizarse el cumplimiento y grado de aplicación del mismo, así como las posibles necesidades de modificación y adaptación del Plan Forestal de Canarias a nuevas circunstancias.

La primera revisión del Plan Forestal debía comprender los años 2000-2006 y el segundo el periodo 2007-2013, siendo que su mismo texto afirma, literalmente, que dicha metodología de revisión se repetiría, sin perjuicio de que, durante la revisión del primer programa de desarrollo se detectara la necesidad de ser modificada. Tras el análisis que la web del Gobierno de Canarias pone a disposición de cualquier ciudadano, y observando, igualmente, la base de datos pública de consulta, constatamos que del citado texto solo se puso en marcha el primer programa de desarrollo, esto es, hasta el año 2006, lo que pone en evidencia la descoordinación en pos de la protección de las masas forestales de nuestras islas y las administraciones insulares y autonómicas correspondientes y, tal y como su mismo texto articulado refiere, el mismo, por su inoperancia e inactividad debe ser, como mínimo, adaptado, y en última instancia modificado.

No puede violentarse el acuerdo de esta Cámara, ni tampoco crear normas que no cumplamos, normas que se conviertan en una mera declaración de buenas intenciones, en convidados de piedra ante asuntos tan relevantes como el futuro de nuestras islas, o el nuestro propio como habitantes de esta tierra.

Si bien es cierto que el artículo 149.1.23.^a de la Constitución española otorga competencia exclusiva al Estado sobre la legislación básica sobre medio ambiente, no es menos cierto que el mismo artículo ya nos habla sobre las normas adicionales de protección y el Estatuto de Autonomía de Canarias, Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, en su artículo 153 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la legislación en materia de medio ambiente. La normativa estatal, como es la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes*, hace hincapié, en su articulado de un documento muy parecido al que hoy instamos su actualización, como es el Plan de Ordenación de Recursos Forestales (PORF) o los planes de ordenación de recursos naturales (PORN), que mencionamos sin intención de ser exhaustivos.

Para evitar grandes incendios, como los acaecidos en Gran Canaria en las últimas semanas, u otro tipo de catástrofes naturales, como las riadas en el municipio palmero de Fuencaliente en el año 2009, a la par que ponemos las bases para una lucha contra el cambio climático, es *conditio sine qua non* hacer un diagnóstico de la situación de nuestros montes, así como del sector forestal en Canarias. Además debemos desarrollar una previsión de futuro donde deben incluirse, inexorablemente, las directrices estatales e internacionales en la materia, es decir, la Comunidad Autónoma de Canarias debe contar con un Plan Forestal adaptado a este siglo, donde se tengan en cuenta las especificidades, que en estos 20 años desde la aprobación del Plan vigente, nos hemos encontrado, y además, que contenga el desarrollo de una estrategia forestal unificada para nuestras 8 islas.

Como ejemplo de que esta Cámara ha perdido grandes oportunidades de dar un enfoque medioambiental a los textos que de la misma emanan sirvan dos ejemplos: la *Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*, tiene un preámbulo, 408 artículos, 21 disposiciones adicionales, 24 disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, 11 disposiciones finales y un anexo y solo encontramos 14 veces el concepto de “forestal” y uno el de “montes”. Queremos hacer referencia a las dos veces que el vocablo “forestal” aparece mentado en el preámbulo de la citada ley, es decir, en la piedra angular de la misma desde el punto de vista de la motivación y la finalidad de la meritada regulación. Pues bien, la primera de ellas es la siguiente: *“La delimitación de lo que sea suelo rústico, los derechos y deberes de las personas propietarias y sus distintas categorías, con pequeños ajustes, se acomodan a aquella legislación. No obstante, el suelo rústico de infraestructuras se convierte en una categoría diferenciada, compatible con cualquier otra; la conservación de los suelos forestales e hidráulicos se reconduce también a los suelos ambientales; y el suelo rústico de protección territorial pasa a convertirse en suelo rústico común, que opera como reserva de suelo en lugar de los suelos urbanizables no sectorizados. En todo caso, esta disposición legal aborda dos cuestiones polémicas que demandan una respuesta adecuada a las necesidades que se plantean, por un lado, la delimitación de los asentamientos, y, por otro, la potenciación del aprovechamiento de los suelos de protección económica (básicamente, agrarios) en coherencia con el objetivo de promover el sector primario en las islas”;* y la segunda, continúa diciendo que *“En cuanto a los suelos rústicos de protección económica y, en particular, los suelos agrarios y equivalentes, la ley adopta medidas dirigidas a poner en valor las actividades que en ellos se realizan, a atender a su carácter profesional y no meramente artesanal y tradicional, y a ayudar a la generación de rentas complementarias que consoliden el sector primario como garantía para su propia supervivencia. En este sentido, se redefinen los usos ordinarios o propios de esta clase de suelos: agrario, ganadero, de pastoreo, piscícola, silvícola-forestal, cinegético y cualquier otro equivalente, precisando su contenido y concretando las facultades que comportan, entre las que se mencionan todas aquellas que se vayan desarrollando de acuerdo con la evolución tecnológica de esas actividades e industrias. Se acomodan las normas de aplicación directa en suelo rústico a las necesidades propias de la actividad e industria agropecuaria (aclarando, por ejemplo, el carácter desmontable de los invernaderos en relación con los retranqueos)”*.

Tal y como hemos aseverado anteriormente, el contexto temporal es importante porque en tiempos pretéritos se obvió lo que hoy es inminente urgencia, sobre todo cuando nos enfrentamos a hechos como ejemplo el de un colosal incendio en Gran Canaria que ha arrasado unas 10.000 hectáreas, con 5 espacios naturales protegidos afectados, 3.200 hectáreas de pinar, 1.400 hectáreas de escobón, 1.047 hectáreas de tabaibal, 1.020 de jaral, con 65 especies de flora y fauna protegida dentro del perímetro y todo ello sin mentar lo más importante, las personas, que, aunque no tengamos que lamentar la pérdida de ninguna vida humana, es incalculable el drama personal de los miles de damnificados por el mismo.

Y, como segundo ejemplo, valga la *Ley 14/2019, de 25 de abril, de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma*, donde la anterior puesta en evidencia del escaso interés en preservar nuestros montes, o, por lo menos, en blindarlos mediante un texto articulado que pretende ser paradigma de desarrollo de las mal llamadas “islas verdes”, se repite la falta de mención, constanding dicha disposición legislativa con: un preámbulo; 25 artículos; disposición adicional única; disposiciones transitorias, primera y segunda; disposición derogatoria única y finales primera y segunda, no existe ni una sola mención al concepto de monte, ni tampoco al de forestal. Nuevamente nuestra masa boscosa es obviada, al menos en el tenor literal de la norma, si bien, en otros círculos sirve para justificar que el desarrollo de las medianías protegerá el corazón verde de Canarias.

Nuestros montes han jugado, desde tiempos inmemoriales, un papel fundamental en la sociedad de Canarias suponiendo un eje de bienestar en la misma y, hoy en día, nadie duda de que son significativos en la lucha contra el cambio climático y en la economía verde y circular; los mismos son vitales, productivos y multifuncionales, por ello, tenemos que reconocerlo, son fuente inagotable de vida y de riqueza o capital, además, por supuesto, de formar parte de nuestra identidad como pueblo.

Por lo tanto, y sin que quepa lugar a dudas, lo que pretendemos con esta proposición no de ley es recobrar la multifuncionalidad de nuestros montes, su gestión sostenible y la autoevaluación de la masa forestal de Canarias, para abrir dos vías de trabajo: la primera de ellas el sostenimiento de nuestros montes como esenciales pues de ellos dependen aspectos tan importantes como el ciclo del agua, el ya mencionado cambio climático o la preservación de la biodiversidad, distribución de rentas, valores sociales, cinegéticos, paisajísticos, culturales o recreativos, y la segunda, contar con un documento de vital importancia para la prevención de riesgos, dado que, como hemos visto, desgraciadamente en los últimos años, el mantenimiento ya no solo de nuestros montes, sino de las medianías y zonas adyacentes es vital para minimizar sus efectos, para lo que es básico que puntos tan importantes como la programación anual del Plan y de sus revisiones periódicas no se dejen abandonadas, como es el caso ya que como hemos puesto de manifiesto, desde el año 2007 no se publica actuación ni revisión alguna del mismo.

El mayor mal: el abandono. La mejor herramienta: la prevención.

Por lo expuesto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que el Parlamento de Canarias inste al Gobierno de Canarias a que revise, actualice e implemente el Plan Forestal de Canarias, aprobado por Acuerdo adoptado en sesión de 25 de mayo de 1999 (BOC 177/1999, de 31 de agosto), previo trámite administrativo correspondiente y, subsidiariamente, que acuerde la redacción de un nuevo Plan Forestal adaptado al marco normativo vigente y a las necesidades actuales del medio.

Canarias, a 30 de octubre de 2019.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0059 Del GP Popular, sobre medidas de bienestar animal.

(Registro de entrada núm. 5112, de 5/11/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2.- Del GP Popular, sobre medidas de bienestar animal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “medidas de bienestar animal”, a instancias del diputado Carlos Ester Sánchez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento internacional de los animales como seres vivos sensibles capaces de experimentar emociones, ha convertido de forma natural que su protección sea una obligación más de los poderes públicos y, en este caso, de las normas de convivencia.

El hecho incuestionable de que sufren, sienten miedo, alegría o soledad provoca que la tenencia responsable que debe surgir de la decisión consciente y voluntaria de convivir con un animal para cuidarlo, quererlo y protegerlo sea tan importante como la regulación de normas que garanticen los derechos de los animales y las sanciones de la vulneración de los mismos.

La protección de los animales debe adaptarse a una sociedad cada día más sensible y que ya no tolera comportamientos hasta hace poco considerados intrascendentes. La sociedad va más allá y nos transmite que defiende conductas de protección y bienestar animal. Unas conductas que deben ser potenciadas desde el propio sistema educativo, para que desde pequeños los niños crezcan en el respeto y afecto hacia los animales.

Todo lo anterior debe plasmarse en una normativa que aporte respuestas y cobertura a las nuevas sensibilidades sociales y a la calidad de nuestras relaciones de convivencia con los animales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Crear un área de bienestar animal en la estructura orgánica del Gobierno de Canarias.*
- 2. Promover tanto en los centros educativos como en la Radiotelevisión Canaria la concienciación social y la educación en el respeto hacia los animales, mediante la implementación periódica de campañas específicas para difundir dicho respeto y la tenencia responsable.*
- 3. Adoptar medidas éticas y eficientes en relación al control de la superpoblación de animales abandonados. Especialmente, se tenderá a incorporar el método de captura, esterilización y suelta, para el control ético de la superpoblación felina. Para todo ello, se facilitarán ayudas por parte de la Administración a las entidades locales y organizaciones no gubernamentales correspondientes.*
- 4. Promover, en colaboración con cabildos y ayuntamientos, el “sacrificio cero”, mediante la adopción de acciones previas tales como la esterilización de los animales, el control de las camadas o la implementación de medidas contra el abandono y el fomento de la adopción responsable.*
- 5. Trabajar con los ayuntamientos para la ampliación del número de zonas específicas de ocio para animales, a fin de que más canarios puedan disfrutar de su tiempo libre junto a sus animales de compañía.*
- 6. Colaborar para facilitar a los canarios un buen mantenimiento sanitario de sus animales domésticos, pues no se puede permitir que se tengan animales en casa sin pasar por todas sus revisiones veterinarias por falta de recursos económicos.*
- 7. Endurecer las sanciones a los propietarios de animales potencialmente peligrosos que incumplan la normativa vigente, en especial cuando pongan en peligro la seguridad de las personas.*
- 8. Realizar medidas específicas que ayuden y potencien a los turistas a traer sus mascotas a Canarias, facilitando la estancia de mascotas en hoteles y propiciando un destino amigo para las mascotas.*

En el Parlamento de Canarias, a 5 de noviembre de 2019.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0061 Del GP Sí Podemos Canarias, sobre reconocimiento y reparación para las personas que sufrieron en la dictadura franquista y los primeros años de la democracia la exclusión social por su orientación sexual o identidad de género.

(Registro de entrada núm. 5159, de 6/11/2019).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 6 de noviembre de 2019, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

12.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

12.2.- Del GP Sí Podemos Canarias, sobre reconocimiento y reparación para las personas que sufrieron en la dictadura franquista y los primeros años de la democracia la exclusión social por su orientación sexual o identidad de género.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 8 de noviembre de 2019.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, de acuerdo con el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, y a instancia de la diputada María del Río Sánchez, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre reconocimiento y reparación para las personas que sufrieron en la dictadura franquista y los primeros

años de la democracia la exclusión social por su orientación sexual o identidad de género, para su tramitación en el Pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vidas de las lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT) y de todas aquellas personas que no se enmarcaban en los códigos de sexo y género existentes en cada momento histórico, han sido hasta hace bien poco, el relato de la marginación y la exclusión social.

Particularmente en España y concretamente en Canarias, todas aquellas personas que vivieron la dictadura de Franco y fueron juzgados socialmente y judicialmente por la Ley de Vagos y Maleantes tienen heridas de complicada sanación.

Más allá de la dureza de quienes terminaron recluidos en la Colonia Agrícola de Tefía en Fuerteventura, fue aquella toda una generación que creció en el miedo, el insulto, la violencia y el rechazo familiar.

Más allá de la ley, de las condenas y reclusiones, el día a día de toda la comunidad disidente sexual y de género se veía coaccionada por los mecanismos represivos instaurados por el régimen y parte de una sociedad especialmente cruel con lo que hoy conocemos como diversidad de orientación sexual o identidad de género.

La dureza con la que la dictadura trataba a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales comienza hoy a ser estudiada en profundidad para sorpresa, incluso, de quienes creíamos saber de ella.

La revisión de los expedientes de vagos y maleantes deja al descubierto la especial crudeza de un sistema que condenaba hasta la asfixia la disidencia sexual o de género en una visión inquisitorial que afectó, de forma prioritaria, a quienes pertenecían a las clases más desfavorecidas de la sociedad. Las clases más acomodadas del momento quedaron casi excluidas de la represión judicial aunque obviamente no de la social y familiar del momento.

Sabemos que, en los momentos más duros de la represión de la dictadura, tal y como recogen las memorias de la Fiscalía del Estado y de Instituciones Penitenciarias, las humillaciones, agresiones sexuales, palizas y privación de libertad fueron el día a día de demasiadas mujeres y hombres de nuestra comunidad.

Que mucho más lejos de desaparecer en los años de la transición, o primeros años de la democracia, la comunidad LGTB en Canarias, y en el resto del Estado, tuvo que esperar hasta casi la llegada de los años 90 para comenzar a vivir e imaginar un futuro alejado del miedo y la violencia.

Quizá es preciso recordar que tras la muerte de Franco, ni el Real Decreto Ley de julio de 1976 sobre la Amnistía, ni la Ley de Amnistía de 1977 afectaron a los presos homosexuales, al no ser considerados presos políticos, sino presos comunes sujetos a la ley de peligrosidad social. Esta ley no fue modificada, para excluir de la misma a las personas homosexuales, hasta diciembre de 1978 y aún así, el delito de escándalo público, cuyo extenso paraguas fue utilizado para condenar la disidencia sexual por “transgredir la moral y las buenas costumbres”, estuvo en vigor hasta el año 1988.

Haciendo este breve repaso de nuestra historia reciente no podemos menos que congratularnos por los pasos dados en los últimos 15 años de democracia parlamentaria y los avances por alcanzar la igualdad legal y social de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales.

Hoy Canarias celebra la vida plena, celebra el derecho a amar a quien se ame y de ser quienes somos sin que pueda prevalecer discriminación alguna.

Este buen hacer de los últimos años en los que, sin lugar a dudas, el Parlamento de Canarias junto a los partidos políticos han sido una pieza clave, ha supuesto un fuerte apoyo social en nuestra comunidad Canaria llegando a marcar en más de una ocasión el camino al resto del Estado. En el momento actual consideramos que, además de la legislación por la plena igualdad de la comunidad LGTBI, toca dar un paso hacia adelante y avanzar en el camino de la justicia, del reconocimiento y reparación del especial sufrimiento que supuso para aquellas mujeres y hombres, disidentes sexuales, crecer en aquellos durísimos años.

Reconocer en el presente lo sufrido en el pasado es un ejercicio necesario para seguir construyendo un futuro de ilusión.

Reconocer la injusticia de la que fueron objeto tiene como finalidad reubicar sus vidas y reconocer el derecho a una vida digna que les fue hurtado.

Es reparar lo que muchas y muchos de ellos sintieron en su momento: En palabras de Marcela Rodríguez, (...) “estábamos hartas de no ser consideradas como personas”.

Se trata de reconocer lo vivido, y aunque no se pueda cambiar el pasado, sí al menos intentar minimizar sus consecuencias en el presente.

La proposición no de ley que hoy presentamos aborda no solo una parte de nuestra memoria reciente –y su obligado reconocimiento simbólico– también la urgente necesidad de no seguir mirando para otro lado, de pedir perdón y ofrecer medidas de reparación al menos a aquellas personas supervivientes, que, como consecuencia de lo expuesto, aún hoy se encuentran en los márgenes de nuestra sociedad, en situación de exclusión social, como consecuencia de lo vivido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Sí Podemos Canarias, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias aprueba:

1. Instar al Gobierno de Canarias a reconocer y reparar, en la medida de lo posible, a todas las personas que durante la dictadura franquista, transición y primeros años de democracia, sufrieron discriminaciones, privaciones de libertad y exclusión social por su orientación sexual o identidad de género.

2. Instar al Gobierno de Canarias a que las personas LGBT, mayores de 55 años, que durante la dictadura franquista, transición y primeros años de democracia, sufrieron discriminaciones, privaciones de libertad y exclusión social por su orientación sexual o identidad de género, puedan solicitar una prestación transitoria hasta la puesta en marcha de la renta de la ciudadanía, equivalente a la fijada en los presupuestos generales del Estado de 2020 para la pensión no contributiva, cuyo importe tenga cobertura en los créditos presupuestarios del proyecto para las ayudas a la integración social en Canarias; y siempre que al menos las y los solicitantes estén empadronados, tengan residencia permanente en Canarias y carezcan de recursos económicos suficientes.

En el Parlamento de Canarias, a 6 de noviembre de 2019.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SÍ PODEMOS CANARIAS, Manuel Marrero Morales.



Parlamento de Canarias

